



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución aprueba Acta Acuerdo - Sala de Casino de Monte Hermoso

---

**VISTO** el expediente administrativo EX-2022-00715750- -GDEBA-IPLYCMJGM, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto convocó oportunamente a Licitación Pública N° 1/18;

Que mediante Decreto N° 182/2019 se aprobó la Licitación N° 1/18, adjudicándose a CASINO DE VICTORIA S.A., la Sala de Casino Central de Mar del Plata y la Sala de Casino de Monte Hermoso (Renglón N° 3);

Que oportunamente mediante Acta, y con relación al Renglón N° 3, se propuso prorrogar a favor de la empresa BOLDT S.A, quien venía prestando los servicios en la Sala de Monte Hermoso, hasta que la empresa CASINO DE VICTORIA S.A, en su carácter de nuevo adjudicatario, notifique formalmente al Instituto la condición de funcionamiento y operatividad de la misma;

Que en fecha 28 de enero de 2021, se suscribió un acta acuerdo tripartita mediante la cual se autorizó a CASINO DE VICTORIA S.A a funcionar provisoriamente en el actual asiento donde funciona la Sala de Casino;

Que la misma fue aprobada mediante RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021;

Que la Municipalidad de Monte Hermoso manifestó a la empresa CASINO DE VICTORIA S.A especial y particular interés en que la Sala de Juego continúe funcionando en el actual inmueble ubicado en la intersección de las calles Pedro de Mendoza y Pablo Pandeles de Monte Hermoso;

Que CASINO DE VICTORIA S.A presentó nota formal sumándose al pedido efectuado por el Municipio;

Que tal petición encuentra fundamento en que su autorización permitiría al Municipio, en su carácter de titular dominial del predio, además de seguir cobrando un canon por la utilización del mismo, beneficiarse con la inversión que CASINO DE VICTORIA S.A realice en el mismo;

Que CASINO DE VICTORIA S.A resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 19/2019 iniciada por el Municipio, conforme surge de la Ordenanza Municipal N° 2776 de fecha 23-12-2019 y el Decreto de Adjudicación de fecha 26-12-2019;

Que, en sustitución de la oferta realizada oportunamente, CASINO DE VICTORIA S.A se compromete a ejecutar una obra edilicia que respete el presupuesto original (\$ 64.616.870 más I.V.A), con aplicación del coeficiente resultante del índice de Costos de la Construcción para el Gran Buenos Aires (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), arrojando un total de \$ 169.403.034 más I.V.A. a la fecha de suscripción del acta acuerdo que se aprueba por la presente;

Que, para el caso de existir una diferencia entre la inversión ofertada actualizada a la fecha, y la que se realiza en concreto, por causas ajenas no imputables a las partes, la empresa CASINO DE VICTORIA S.A, asume el compromiso de compensar dichos montos, con servicios que solicite el Instituto, de conformidad a las cláusulas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el impacto recaudatorio se estima positivo para los intereses fiscales de la provincia;

Que la ubicación actual se localiza en el radio céntrico de la ciudad de Monte Hermoso, ofreciendo más rápidos y mejores accesos respecto del lugar originalmente ofertado;

Que resulta necesario mantener la recaudación y las fuentes laborales que se encuentran comprometidas en dicha Sala;

Que la presente se funda en las disposiciones del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en la Cláusula Décima Tercera del contrato suscripto entre las partes en fecha 03-06-2019;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva del Instituto se encuentra acéfala;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el “**ACTA ACUERDO RENGLÓN Nº 3 – CASINO DE MONTE HERMOSO**”, (IF-2022-03015208-GDEBA-DJLIPLYC), suscripta entre este Instituto y la empresa CASINO DE VICTORIA S.A, la cual forma parte integrante de la presente, ello por las cuestiones de hecho y derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución se dicta ad-referéndum de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.